

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia que confirmó la de primera y teniendo en cuenta que se condenó en costas en la primera instancia, a continuación se procede a realizar liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así

- A cargo de **MARTHA LUCIA ZULUAGA DE ZULUAGA** y en favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 460.000
GASTOS DEL PROCESO	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 460.000

Sírvase proveer.


DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **17-001-33-39-006-2018-00603-02**

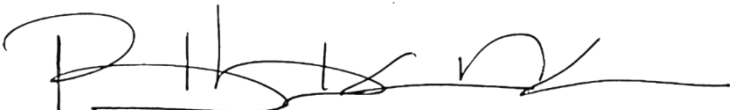
A.S. 028

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 16 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó sentencia de primera instancia proferida por este juzgado, dentro del presente proceso promovido por **MARTHA LUCIA ZULUAGA DE ZULUAGA** contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

En firme el presente auto, procédase al archivo del expediente, previo las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 022 el día 10/02/2022


DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria